

# La Parroquia de San Pedro, de Lasarte

## S U E R E C C I O N

(Notas históricas)

por

Manuel de Lecuona

(Continuación)

### **IV.** MENAJE DEL CULTO VASOS SAGRADOS, ORNAMENTOS, CANDELABROS, RETABLOS, IMAGENES, LIBROS, TOCAS, MANTELES

La edificante buena voluntad con que —a semejanza de la Viuda del Evangelio— los Fundadores y primeros feligreses de Lasarte se desvelaron por dotar de objetos para el Culto a la recién nacida Iglesia, continuó en el decurso de los años siguientes procurando a la Fundación nuevos donativos que vinieron a enriquecer el haber de sus “bienes muebles”. Por la multitud de curiosos detalles de gran sabor de época que encierran y por la ejemplar religiosidad que rezuman, creemos oportuno incluir aquí a este propósito la parte de los inventarios que siguen en el Libro de Cuentas al que arriba hemos dado a conocer del año de la Erección.

En la cuenta, que, como vimos, dió Joanes de Araneta de su primera Mayordomía, el año de 1569-70, después del Cargo y Descargo, incluye una lista de los objetos que se han adquirido o que “buenas personas han dado” nuevamente para el “servicio de la Iglesia”. Véase la lista en su propia redacción:

“Item digo que el cirio pascual, con su pie, se hizo de la limosna de la ofrenda que para ello se hizo en la dicha Iglesia.

Item digo que las dos hachas, con sus pies y pintura y cera que tienen de presente, costaron quince reales y medio, y más las candelas de las Tinieblas, seis reales y medio, que son veinte y dos reales; y para ello he recibido de dos difuntos ocho reales, y los catorce reales se los rebajo a la dicha Iglesia.

Item digo que demás de los bienes contenidos en la Memoria e

Inventario hecho por el Doctor Alquiza, de cosas de servicio de la dicha Iglesia, buenas personas han dado lo siguiente:

Primeramente ha dado el mismo Joanes de Araneta una Camisa (Alba) para el Preste revestir, nueva y buena.

Item ha dado Doña Mari Joan de Lasarte una Camisa para el Preste y una Sábana (Paño de Altar) y unos Mantelos para la dicha Iglesia y Altar, y más dos casullas, la una blanca con sus labores y la otra verde.

Item la mujer de M. de Goyegui, Ana de Larrea, otra Sábana nueva.

Item la mujer de M. Pedro de Araneta, Anna de Lasarte, otra Sábana nueva.

Item María Pérez de Miramón, Freila (Serora) de la dicha Iglesia, ha dado a la dicha Iglesia *un Cáliz* de plata de valor de doce ducados.

Item porque sea memoria, se asienta en este Libro, que la dicha María Pérez de Miramón, Freila, prometió y se obligó de pagar y dar *de dote* a la dicha Iglesia, demás de dicho Cáliz, *sesenta ducados*, a veinte ducados por año, como parece por la Escritura que sobre ello pasó por presencia de Luis de Lizarza Escribano.

Item se ha hecho de la limosna que se cogió por el mes de Mayo, una *Cruz de plata* con su Crucifijo, de valor de cuarenta reales.

Item se ha hecho una campana nueva que costó ocho ducados y siete reales, que pagó Berridi a cuenta de lo que prometió a la Iglesia.

Item queda para la Iglesia una campana de las dos primeras, quebrada".

En el espacio de tiempo que medió entre 1572 y 1576, Beltrán de Araneta hizo "*un retablo en el Altar de Nuestra Señora*, y... así bien lo donó a la Iglesia con pretensión de fundar allí su Capellanía y dotarla de Cáliz y Ornamentos" (fol. 21).

El Altar a que se refiere esta partida —que es del Auto de Visita que el Doctor Alquiza giró a la Parroquia en septiembre de 1576— era de la Piedad, y con el de San Juan Evangelista y el Mayor, formaba el conjunto de los que había en la nueva Parroquia.

El grupo escultórico de la Piedad, Titular de este Altar, se conserva aún en la Parroquia y es de arte plateresco, de principios del siglo XVI. Dentro de sus defectos, anejos al mismo estilo —como la desproporción de las partes—, el grupo resulta notable por su expresión de gran *patos* tan característico de muchas imágenes de esta curiosa época de la Escultura.

En la Fundación de la Capellanía (fol. 29) se vuelve a hacer referencia al donativo del retablo, incluyendo en la donación también

el Altar (la mesa) —“haber hecho a su costa el Altar de Nuestra Señora y su retablo” dice el texto—; pero por ninguna de las dos referencias se deduce que la donación se extendiese también al grupo escultórico titular. Como quiera que sea, es innegable que su estilo es anterior en tres cuartos de siglo al año del donativo.

Por lo que hace a la veneración que desde antiguo profesaron los lasartetarras a esta imagen —veneración que luego veremos manifestarse a través de los donativos de mantos y tocas que le hacen sobre todo sus devotas— así como por lo que hemos visto de la antigüedad de su data, y aun, si se quiere, por su valor artístico, estamos por decir que esta devota Piedad es lo más saliente y más digno de veneración que se guarda en nuestro templo, de lo perteneciente a su época primitiva, junto con un Cristo del mismo estilo que también se conserva.

En el Descargo de las Cuentas presentadas en la Visita del año 1580, figuran las siguientes partidas relacionadas con la materia de este artículo:

“Campana: Primero da por descargo ocho ducados que el dicho Mayordomo ha pagado por la campana mayor que se ha comprado desde la Visita pasada para la dicha Iglesia demás de la que se quebró y se dió un troque; y será memoria cómo la campana que se descargó en la Visita pasada, fué la quebrada y la que se dió en troque de esta nueva.

Item en adrezar la ornamenta principal, cuarenta y seis reales.  
Item cuatro ducados que pagó por un Misal nuevo”.

Asimismo en la parte dedicada al Inventario de las Cuentas del Mayordomo Joanes de Araneta, años 1580-81, figura la partida siguiente:

“Item demás de ello sea memoria de cómo María Pz. de Sa-soeta, hija de Joanes, al tiempo que falleció, *mandó* a la Imagen de Nuestra Señora de la dicha Iglesia, *un tocado nuevo*, y lo dió; el cual tocado se vendió por veinte y seis reales; y aquellos el dicho Joanes de Araneta entregó al dicho Joanes de Barrenechea, nuevo Mayordomo, con el Cáliz nuevo por consagrar, que dieron los herederos de María Miguel de Caicuegui”.

En la cuenta de la Mayordomía de Joanes de Barrenechea, año de 1581-82, que la dió su mujer Mari Pérez de Amparan, en el Capítulo de Descargo figuran las partidas siguientes:

“Dió por descargo la dicha Mari Pérez, treinta y seis reales y un cuartillo de un frontal y antealtar para la dicha Iglesia.

Item da por descargo nueve ducados que costaron los *bancos y asientos* de la dicha Iglesia”.

En la Cuenta de 1582-83, que la da el Mayordomo del año, Ramus

de Hoa, aparte de la particularidad de que a la Iglesia se le denomina "San Pedro y Santa María", se incluye una nota-inventario de los efectos del Culto entregados por el Mayordomo saliente al entrante que lo era Joanes de Sasoeta, en la cual se dice:

"Al cual entregó los dos Cálices consagrados y uno por consagrar, y las dos cruces y dos Misales y los dos frontales guadamecís y lo demás que el dicho Ramus de Hoa recibió de Joanes de Barrenechea Mayordomo su antecesor".

A 17 de Setiembre de 1585 y con ocasión de la Visita Pastoral que personalmente realizó el Ilmo. y Rdm. Sr. D. Pedro de la Fuente, el Mayordomo Joanes de Barrenechea entrega las cuentas de los años de 1583 y 1584 en que ejerció el cargo, hallándose entre sus partidas la siguiente:

"Item será memoria que Don Luis de Urrutia, Vicario, recibió siete ducados de lo que cogieron las doncellas con el Mayo en el año de ochenta y cuatro, y con ellos se hizo una Casulla blanca de sustida (?) o (hay un vacío) con su cenefa blanca".

Asoma en esta partida uno de los medios de recaudación de que se valían las Parroquias de aquella época para allegar fondos para sus gastos: las Mayas, de las que más adelante habremos de volver a hablar.

Hasta el año de 1590 no figura novedad alguna en el Inventario. Este año, con ocasión de la entrega que de la Mayordomía hace el saliente Sebastián de Araneta a Ramus de Hoa, figura la lista completa de los efectos entregados, que es como sigue:

"Item dos cálices de plata consagrados.

Las dos Cruces pequeñas de plata que son de antes, y la tercera cruz principal de plata que dió María de Sasoeta.

Item dos Misales.

Los dos frontales guadamecís.

Las once Sábanas de primera y otra que ha dado la Monja (Señora), que son doce.

Item los ocho manteles que había de primero y otros dos más, que son diez manteles.

Item seis medias tocas de lienzo delgado de la tierra.

Dos cubrechetas (?) labrados, el uno de seda colorada, y el otro de seda blanca.

Item dos albas nuevas de lienzo de la tierra por bendecir, que la una dió Catalina de Artusa de Sasoeta, y la otra dió la Monja.

Item otras ocho albas bendecidas con sus amitos y cíngulos.

Una vestimenta negra con sus almáticas para Oficio de Difuntos.

Otra vestimenta blanca con cenefa colorada que dió Beltrán de Araneta.

Otra vestimenta de damasco blanca con cenefa y labores de hilo de oro.

Otra vestimenta blanca de sarga con cenefa azul.

Otra vieja de tela verde para cada día.

Una Sábana de las pinturadas de lisbona, vieja.

Dos candeleros viejos de azofar que se encajan”.

Ramus de Hoa, en el descargo que da de su mandato de 1591, añade al Inventario de su predecesor, las partidas siguientes:

“Item asimismo entregó (al Mayordomo entrante, Joanes de Hoa) todas las cosas de la dicha Iglesia que se le entregaron conforme a su Inventario en poder de la dicha Monja (Serora); y más una alba nueva y una sábana que dió Catalina casera de Barrazá, y una media toca de lienzo de la tierra amarilla que dió una buena persona de limosna; los cuales la dicha Monja confesó estar todos ellos enteramente en su poder”.

En la Cuenta de Joanes de Serola, del año de 1592-1593, figuran estas partidas:

“Item cuatro reales que se gastaron en el poner del *Monumento del Santísimo Sacramento*, y en hacer guardia y quitarle.

Item se declara que, además de los bienes contenidos en el Inventario que está en este Libro, que recibió Ramus de Hoa de Sebastián de Araneta, con lo que parece que en tiempo del dicho Ramus se añadió y parece al fin de su cuenta, y dice que quedaron en poder de la Freila (Serora); y dice la dicha Freila que en lo que toca a los tocados, todos contenidos en dicha Memoria e Inventario, se los quitó y llevó Joanes de Hoa, siendo Mayordomo, cuando iba a la Andalucía, y en su lugar trajo la tela de tafetán blanco que tiene la Imagen de Nuestra Señora, y así dichos tocados no son de su cargo por lo dicho, y los demás están en su poder.

Item demás de ello María de Hecheberria, vecina de este dicho Lugar, dió a la Iglesia una Sábana nueva de lienzo de la tierra, que está en poder de la Freila.

Item más de ello puso la dicha Freila la cubierta del Altar Mayor, de bocací negro, para la Cuaresma, que costó cinco ducados, y está en poder de la Freila”.

En el Inventario del año 1595-96, hecho por el Mayordomo Joanes de Hoa, se añaden al ya registrado las piezas siguientes: Dos Sábanas nuevas que hacen catorce con las que había antes; seis manteles nuevos, que hacen dieciséis; tres albas bendecidas, “y la última dió María de Sasoeta difunta”; otra Sábana más de lienzo de la tierra, labrada, “que la dió Catalina de Oyarzábal para el servicio del Altar de San Juan”; “dos candeleros de azofar nuevos que en tiempo de Ramus de Hoa, Mayordomo que fué de la Iglesia, se

hicieron"; "item dos medios mantos de la Imagen de Nuestra Señora del Altar de la Piedad, el uno de tafetán blanco llano, y el otro azul de tafetán con su guarnición de hilo de oro"; "item un cillo (?) de red labrada de la Imagen de Nuestra Señora del Rosario para las procesiones".

La entrega de los objetos de este Inventario al Mayordomo entrante, Domingo de Hoa, se hizo "por mano de Mari Joan de Zurco, freira de la dicha Iglesia".

En la Cuenta del año 1598-99, Mayordomo Joanes de Barrenechea, se lee en el Descargo:

"Item un cáliz nuevo de plata que hizo con otro viejo de plata que había en la dicha Iglesia, con la plata que de nuevo se le añadió; y por las hechuras de él, diez ducados y seis reales, como parece por el conocimiento de Andrés de Loidi platero".

El incendio ocurrido en la Iglesia por el año de 1617, fué ocasión de que se realizaran algunas nuevas adquisiciones de artículos destinados al divino culto; entre los cuales el más importante fué el del *Retablo del Altar Mayor*, que, como veremos, se trajo de Cizúrquil. Este detalle de la procedencia, y el hecho de no figurar en el Libro de cuentas ninguna partida de su costo y alguna otra circunstancia más del caso, nos hace sospechar que el citado Retablo fué un regalo que la familia de los Oquendo, emparentada con la de San Millán de Cizúrquil para esta fecha, hacía a la Parroquia de la Población de Lasarte, donde los Oquendo eran dueños también del solar y torre de los Lasarte. Es posible que el retablo en cuestión fuese el mismo que hasta entonces había servido en la Parroquia de Cizúrquil, y que por entonces venía a quedar retirado porque los San Millán, Patronos de la citada Parroquia, habían costado uno nuevo de su propio peculio, quedando el viejo a su disposición para lo que dispusiesen hacer de él. Es el caso, que, al poco tiempo de la traslación que se registra en el Libro, el Almirante D. Antonio de Oquendo destinaba diez ducados para el dorado del Sagrario que se había de poner en el Altar, como lo vamos a ver de las partidas que vamos a extractar.

En el Descargo de las Cuentas de 1618-21, se encuentran las siguientes:

"Primeramente dió por descargo—el Mayordomo Joanes de Sa-soeta—haber gastado en adrezar la Cruz de plata de la dicha Iglesia, que estaba quebrada, treinta y seis reales; y adrezó Andrés de Loidi, platero, vecino de la Villa de San Sebastián, a quien se los dió los dichos treinta y seis reales, como parece por su conocimiento.

Item más gastó en dar la colación a los que trajeron el Retablo de la dicha Iglesia desde la Villa de Cizúrquil, tres reales.

Item más pagó por un facistol que hizo hacer para la dicha Iglesia, seis reales.

Item más dió un oficial cantero que trabajó en alzar y componer el Altar Mayor (la Mesa) de la dicha Iglesia, para poner el retablo, porque no estaba bien, cuatro reales.

Item más al Escultor que puso el dicho Retablo, en darle de comer gastó con él cuatro reales”.

En las Cuentas de 1622-25, que da Nicolás de Arbiza, Mayordomo por designación episcopal en Visita de 1622, se lee lo siguiente:

“Item así bien dió por descargo haber gastado en hacer nuevamente un ante-altar frontal y caídas, ciento y diez y ocho reales, para el Altar Mayor de la dicha Iglesia Parroquial, porque tenía grande necesidad, respecto de no estar decentemente, y son de telilla morada, y un paño de la misma tela y color para el atril”.

En la Cuenta de 1625-33, del mismo Nicolás de Arbiza, se dice:

“Item otros doce reales, que pagó por seis varas que se hicieron para el palio.

Item da por descargo haber pagado a Pedro de Carredano y Joan de Guemes, campaneros, por un esquilón que hicieron para la dicha Parroquial, ciento y cuarenta y cinco reales, como parece por su conocimiento, por su hechura, y veinte y dos reales que añadieron con sus mermas; y en los dichos ciento y cuarenta y cinco reales pagó los setenta de plata que con su premio vienen a ser ciento cincuenta y ocho reales.

Item da por descargo haber pagado quince ducados por *dorar el Sagrario* de la dicha Parroquial; de ellos se deben desfalcar diez ducados que dió el *Señor Don Antonio de Oquendo* para el dicho efecto; y así se da descargo de cinco ducados”.

Por fin en las Cuentas de 1639, del Mayordomo Luis de Lecumberri, se lee:

“Primeramente da por descargo haber pagado dos casullas que hizo hacer en cumplimiento de lo mandado en la última Visita, diez y seis ducados y diez y seis maravedís.

Item da por descargo haber pagado un incensario, naveta y su cuchara, de plata, suyos, que ha hecho hacer conforme al dicho Auto de Visita, quinientos y setenta y tres reales de vellón y once maravedís de veinte y siete ducados de plata que tienen y sus hechuras”.

En la Cuenta de 1641, del mismo Mayordomo, se lee:

“Item por las hechuras de la Custodia y Viril, que se han renovado y añadido, seis ducados.

Item haber añadido veinte y siete reales y medio de plata, que, a razón de doce reales por él de a ocho, montan cuarenta y un reales y medio.

Item la costa que tuve en comer en la llevada y traída y hacer hacer las dichas Custodias y Viril en tres días que ocupe, doce reales”.

V. PAGINAS DE VIDA  
 MANDATOS DEL VISITADOR  
 PERSONAL DE LA PARROQUIA:  
 MAYORDOMO, SERORA O FREILA  
 FUENTES DE INGRESO:  
 LAS DONCELLAS MAYAS

La vida de una Parroquia ofrece multitud de manifestaciones de innegable interés, de las que estará bien recoger algunas en este lugar.

Empezaremos por los Mandatos que solían dar los Visitadores para el régimen y buen gobierno de la Parroquia visitada. El primer Visitador, que fué, como sabemos, el Doctor Alquiza, dió en el Auto de Erección de la Parroquia, los siguientes, que copiamos íntegramente para que sirvan de base y punto de partida de los demás que se fueron dando en sucesivas Visitas.

He aquí su texto:

“Primeramente mandó al Vicario de la dicha Iglesia, que es y fuere siempre, *resida* haciendo su vivienda en la dicha Población, en una de las casas que están *en la placea* de la dicha Iglesia; y tenga especial cuenta con los *Sacramentos*, y de hacerles *hacer Testamento* a los enfermos, y ayudarles a morir; y doctrinarles, *declarando el Evangelio* los Domingos y fiestas de guardar; y llame a los niños cada fiesta a la Iglesia, y les *enseñe la Doctrina*, así las oraciones bien pronunciadas, como los Artículos y los Mandamientos y Pecados Mortales y Obras de Misericordia y lo demás que el cristiano es obligado a saber: y les dé *buen ejemplo* con su vida y obras, de manera que se entienda que la dicha erección de la nueva Iglesia fué para en servicio de Dios; y no consienta que ninguno juegue mientras Misa y Vísperas *a los naipes ni bolos* so pena que por cada vez les haga pagar un real y dos la tabernera que lo consintiere, y que se aplique a la luminaria (del Santísimo), y se cobren invocando el auxilio de la Justicia, y en esto se tenga gran cuenta.

Item que el dicho Vicario tenga cuenta de celebrar el Matrimonio

y los otros Sacramentos y Misas conforme a la orden dada en el Santo Concilio de Trento.

Item que el dicho Vicario, por ahora, haya de decir y diga *tres Misas cada semana* sin la del Domingo, y sean los lunes, miércoles y sábados y si posible fuere también los viernes, y al delante se dará orden que haya *bacín* (bandeja petitoria) de ánimas para que se digan algunas Misas por los difuntos.

Item que, hasta que haya Sacristán o Serora, el dicho Mayordomo tenga cuenta de *tañer la campana* al alba y mediodía y a Vísperas y a la Avemaría; y el dicho Manobrero (Mayordomo) tenga cuenta de que anden dos bacines, uno de la fábrica y otro de la luminaria, y tenga su libro pequeño donde escriba el Vicario lo que se cogiere, y también lo que se gastare asentar por menudo; y que ponga un cepo (cepillo) en la dicha Iglesia con buena llave para las limosnas secretas; y tenga cuenta de la lámpara que esté siempre encendida, y la puerta de la reja (?) cerrada; y de noche se *cierren todas las puertas* y haya recato de mirar por la dicha Iglesia; y tenga el Cáliz y lo demás guardado en una arca a buena custodia.

Item que al dicho Vicario le compre un libro de dos manos de papel, donde asiente los que bautizare y casare, con día, mes y año, y los que murieren, y los legados que dejaren por su ánima asiente por escrito; que de todos se tome cuenta a la primera Visita, en la cual se proveerá de otros Mandatos según mostrare el tiempo.

Adviértese, que, atento que la cera que ofrecen es crecida en cantidad, que aquélla ha de ser la mitad para el Vicario y la mitad para la dicha Iglesia. Tcdo lo cual se manda al dicho Vicario y Manobrero, so pena de obediencia y que se procederá conforme a derecho".

Aparte de los detalles de la vida parroquial de que son reveladores los precedentes Mandatos (Divinos Oficios, Administración de Sacramentos, predicación, enseñanza catequística, actos de culto, etcétera), es también muy apreciable siempre lo que de tales documentos se escurre, por así decirlo, de datos interesantes para la historia general de la población, tal por ejemplo el detalle de la placeta frente a la Iglesia, las tabernas, el juego de bolos, la alusión a la erección de la Parroquia, etc. (1).

(1) De un modo enteramente parecido, se consigna en las cuentas de 1598, la noticia de la peste que durante los dos años anteriores asoló a la Villa de San Sebastián y sus contornos. La consignación se hace a propósito de dar una explicación por la falta de ingresos durante ambos años. El Mayordomo, Domingo de Hoa, por motivo de la peste no había conseguido tener comunicación con gente de fuera, para poder cobrar los maravedís pertenecientes a la Iglesia.

Como se desprende del texto de estos Mandatos, además del Vicario, había en la Parroquia un *Mayordomo* para los menesteres de la administración, y una Serora para las atenciones de limpieza del Templo y cuidado de la ropa, etc.; cargos ambos a dos, que revestían en aquel tiempo una importancia hoy para nosotros desconocida. El Mayordomo actualmente apenas existe—fuera si se quiere de algunas Hermandades y Ermitas—, por lo menos con aquel carácter de verdadera institución parroquial que revestían los que en nuestras partidas aparecen desempeñando tal cargo; y las Seroras actuales por su parte nunca llegan al rango de las que antaño ostentaban este título, para cuya posesión, no de otro modo que si se tratara del estado religioso, era necesaria la constitución de una dote. Sesenta ducados dió para la constitución de la suya la primera que hubo en Lasarte, que fué María Pérez de Miramón.

El Mayordomo era elegido cada año; y por su cuenta corría, como lo hemos indicado, toda la parte Administrativa de la vida parroquial (ingresos por rentas, donativos, enajenaciones, colectas y desembolsos por obras, reparaciones, adquisiciones, dispendios, etc.), así como la custodia de la riqueza en objetos, alhajas, etc., etc.; de tal modo que el Vicario pudiera quedar completamente desembarazado de menesteres profanos para dedicarse más libremente al apostolado y a los ministerios sagrados. Algo de esto queda manifiesto por lo que llevamos dicho de las obras, las cuales hemos visto corrían a cuenta del Mayordomo, y por lo que más arriba tenemos consignado acerca de las fundaciones pías cuya administración le estaba también confiada. En abono de lo cual puede verse también el pasaje siguiente del primer Auto del Visitador, Dr. Alquiza:

“Y de los dichos treinta y cinco ducados de los dichos Censos, veinte y ocho son para el Vicario que ha de servir la dicha Iglesia para su estipendio y salario, y los siete ducados restantes son para las necesidades de la dicha Iglesia; y el dicho Joanes ha de dar cuenta de cómo ha dado y pagado al dicho Vicario los dichos veinte y ocho ducados, y en qué hubiere gastado los siete ducados, con más lo que hubiere cogido en el bacín de la luminaria y con el bacín de la fábrica; y el dicho Joanes de Araneta se obligó a dar cuenta de todo; y porque no sabía escribir, a su ruego firmó por él Don Sebastián de Ollo que da por bueno”.

Este último inciso nos proporciona un dato de no poco interés para la historia de la cultura literaria de los tiempos que fueron. El Mayordomo de la Parroquia, con todo y ser este cargo entonces tan importante como acabamos de consignar, no sabía sin embargo escribir. De acuerdo completamente con lo que sabemos por otros conductos y de otras regiones, se ve que también entre nosotros

los conocimientos de lectura y escritura eran por entonces patrimonio de pocos.

De Beltrán de Araneta, sucesor de Joanes en la Mayordomía y su co-fundador de la Parroquia, hay alguna cuenta firmada de su puño. Por lo demás, es cosa general que las partidas del Libro estén redactadas por el Escribano de Usúrbil o Hernani, cuando no por el Vicario.

He aquí ahora la lista completa de los Mayordomos que fueron durante los primeros cuarenta años de la fundación, hasta el de 1600: 1569-70-71, Joanes de Araneta; 1571-72, Beltrán de Araneta; 1572-73, Martín Pérez de Berridi; 1573-74, Joan de Goiegui; 1574-75, Sebastián de Sasoeta; 1575-76, Joanes de Araneta; 1576-77, Beltrán de Araneta; 1577-78-79-80 y 81, Joanes de Araneta; 1581-82, Joanes de Barrenechea; 1582-83, Ramus de Hoa; 1583-84-85, Joanes de Barrenechea; 1585-86, Joanes de Recondo; 1586-87, Domingo de Beldarraín; 1587-88, Santuru de Guilisasti; 1588-89-90, Sebastián de Araneta; 1591-92, Joanes de Hoa; 1592-93, Joanes de Sorola; 1593-94, Joanes de Sasoeta; 1594-95, Ramus de Hoa; 1595-96, Joanes de Hoa; 1596-97-98, Domingo de Hoa; 1598-99, Joanes de Barrenechea; 1599-1600-601, Ramus de Hoa (1).

\* \* \*

La primera *Serora* o Freila o Freira, que fué María Pérez de Miramón, y que, según vimos, donó a nuestra Iglesia un Cáliz de plata y entregó en dote 60 ducados—de los cuales para 1576 había satisfecho hasta 50, a razón de diez por año conforme al contrato—, el mismo año de 1576 aparece disputando ante los tribunales algunas reclamaciones que tenía contra la Iglesia a propósito del servicio a que estaba obligada y de los diez ducados que le restaban por pagar.

Véase en relación con este pleito la siguiente partida que corres-

---

(1) A propósito de la cual lista, cabe también hacer una curiosa observación, y es sobre la marcada preferencia que en la denominación de las personas se da a los nombres de los Santos de la Iglesia primitiva, particularmente a San Juan. De 15 personas que vienen a formar la precedente lista, siete se llaman con el nombre del Precursor del Señor (Joanes de Araneta, Joan de Goiegui, Joanes de Barrenechea, Joanes de Recondo, Joanes de Hoa, Joanes de Sorola, Joanes de Sasoeta) y dos con el de Sebastián, más dos con el de Domingo y uno con el de Martín y uno con el de Beltrán y uno con el de Ramus y uno, por fin, con el de Santuru, nombre este último de forma euskérica correspondiente literalmente al de Todos los Santos (Santu oro).

ponde a la Aprobación de Cuentas de la Visita del Doctor Alquiza, fecha septiembre de 1576:

"Item se halla que la Serora llamada Mari Pérez de Miramón, mandó a la Iglesia un Cáliz y sesenta ducados de dote por su entrada, y se halla que el Cáliz le dió a la Iglesia, que es el que ahora de presente tiene, y de los dichos sesenta ducados ha pagado los cincuenta ducados que se han gastado en la obra de la dicha Iglesia, y por los diez ducados y sobre el servicio de la Iglesia hay pleito con ella".

Puede verse también la siguiente partida que corresponde a la Cuenta dada por Joanes de Araneta de su Mayordomía de los años 1575-76:

"Lo primero, el año de su Mayordomía última, con orden y acuerdo del Licenciado Herzilla y el Vicario de la dicha Iglesia, en el pleito que tratan con la Serora de la dicha Iglesia, envió y gastó para Pamplona y Zaragoza, en las diligencias de él, quince ducados según que lo sabe el dicho Vicario".

Asimismo, en la aprobación de Cuentas de 1577-78-79 y 80, en Visita Pastoral de este último año, se contiene en el descargo la partida siguiente, que es de Joanes de Araneta:

"Pleito: Item catorce ducados que gastó en el pleito que se trató con la freila sobre la residencia de ella; y este gasto fué en Pamplona". Por donde se ve que el punto discutido era el referente a la obligación de la Serora de residir en jurisdicción de la Parroquia o en sitio próximo desde donde poder atender debidamente al servicio de ella.

Fué muy escasa la suerte que la Parroquia tuvo con las Freilas o Seroras de su servicio. La segunda de ellas que aparece en el Libro de Cuentas, que fué María de Zurco, fué dimitida de su cargo mediante proceso, por alguna anormalidad que hubo de observarse en su conducta. En la entrega de los efectos de la Mayordomía por Sebastián de Araneta a Ramus de Hoa, fecha 1590, aparece, como hemos visto, donado para el culto una "sábana" y una alba nueva de lienzo de la tierra. En las Cuentas de 1592, como también hemos visto, aparece haciendo una reclamación o aclaración sobre unos tocados que en las cuentas de 1591, dadas por Joanes de Hoa, se dicen hallarse en poder de la dicha Freila, sin embargo de que habían sido llevados por el citado Mayordomo en su viaje a Andalucía y allí vendidos para con su importe comprar una tela de tafetán con destino a la Imagen de Nuestra Señora. En las de 1596-98, aparece encausada y dimitida, en los términos siguientes:

"Item dió por descargo había gastado en cierto pleito que se trató en nombre de la dicha Iglesia ante el Oficial Maestre Alvisua,

mediante la comisión de Su Señoría en la Villa de San Sebastián contra María Joan de Zurco, Freira que fué de la dicha Parroquial de la dicha Población, por cierta liviandad que a la susodicha se le ofreció; y habiendo hecho informaciones contra ella, fué echada por el dicho Oficial del servicio de la dicha Iglesia”.

Acerca de la causa de esta determinación, que la partida llama “cierta liviandad”, cabe suponer que fué quizás haber notado alguna falta entre las prendas destinadas al culto, v. gr. en los tocados de la Virgen, sobre los que había puesto antes la reclamación que sabemos. Dice así a este propósito la partida siguiente a la acabada de insertar:

“Item dió por cuenta haber dado a Miguel de Arbide, Escribano, diez y seis reales por dos días que se ocupó en la dicha Población en tomar por inventario las cosas del servicio de la dicha Iglesia de poder de la dicha freira al tiempo que fué echada del servicio de ella”.

Y así terminó este desagradable episodio de la segunda Freira o Serora.

\* \* \*

El Doctor Alquiza, cuya solicitud por el acrecentamiento espiritual de la recién erigida Parroquia hemos comparado antes a la solicitud de un padre por la prosperidad de sus hijos, una vez realizada la erección por Pascua de Resurrección de 1569, como hemos visto, a los pocos meses, a 30 de agosto del mismo año volvió a hacer a su amada obra objeto de una atenta *Visita Canónica*.

El Auto de Visita, inserto, como otros, en el Libro de Cuentas, es brevísimo. Tomamos de él dos datos interesantes de la vida económica de la Parroquia durante los primeros años: el uno de ellos referente a los donativos en dinero para la fábrica recaudados en aquel lapso de tiempo; y el otro referente al único Mandato que se hubo de dar en la Visita.

El mandato, que era de renovación de otro dado anteriormente, dice así:

“Y mandó que un bacín de las ánimas del Purgatorio, ande pidiendo, y con lo que se cogiere, se digan Misas por las ánimas del Purgatorio”.

Por lo que hace a los donativos, es de advertir que la partida correspondiente a ellos, está precedida de una observación muy importante, registrada también en artículos anteriores, según la cual “la dicha Iglesia no tiene Primicias ni otras rentas”.

La partida que bajo la citada observación se asienta en el referido Auto de Visita, es asimismo reveladora de la que antes dijimos

modestia y estrechez de medios en que se desenvolvió la vida primera de nuestra Parroquia. En efecto, según se trasluce de ella, en lo que iba de año en aquella fecha no se había registrado de nuevo con destino a la Fábrica más cantidad que 32 reales. He aquí la partida en sus propios términos:

“También hay algunas mandas que particulares personas dan y hacen para la fábrica y obra de la dicha Iglesia, y aquellas están asentadas en un libro manual que está en poder del dicho Joanes de Araneta, y por el cual parece que este año han dado dos personas treinta y dos reales, el uno dos ducados y el otro diez reales”.

El motivo de que en este lapso de tiempo no hubiese más mandas, era, sin duda, aparte de la cortedad del plazo, la situación de “pendientes de pago” en que se hallaban muchas de las que se habían prometido cuando la erección de la Iglesia, y cuya entrega fué haciéndose lentamente, como prueban las cuentas de los años sucesivos, entre cuyos ingresos figuran varias veces ingresos parciales de las cantidades prometidas.

A esta misma estrechez parece referirse un pasaje que hallamos en nuestro Libro de Cuentas a otro propósito. Según vimos en los Mandatos dados por el Visitador con ocasión de la erección de la Iglesia, partiendo del supuesto de que las oblationes de cera en la nueva Parroquia habían de ser considerables, dispuso el Dr. Alquiza que de la cantidad recogida se hiciesen dos partes, la una para la fábrica y la otra para el Vicario. Mas por lo que se ve, el supuesto de que se partió para ello, no era cierto del todo. En el pasaje a que nos referimos, se habla—sin duda con referencia a esto—de “trabajos y poco provecho que en la nueva Iglesia sucedía”, por cuyo motivo el Vicario “pretendió quedar con toda la cera”. Véase la parte expositiva de esta partida, que no deja de encerrar algunas curiosidades para otros propósitos de la vida parroquial aparte del particular que hace a nuestro caso.

La partida se halla en los fol. 27 y sig., corresponde al Auto de Visita de 1576, reza su epígrafe: “Concierto con el Vicario sobre la cera”, y dice así:

“Item así bien se da noticia a Su Rma. Sría. (D. Antonio Manrique y Valencia) y su Visitador (Dr. Alquiza), de cómo al principio de la Erección y Fundación de la dicha Iglesia por el Ill<sup>o</sup> Sr. Dr. Alquiza, a quien por el Illmo. predecesor de V. S. de buena memoria le fué cometida la erección de dicha Iglesia de Señor San Pedro de Lasarte, *atenta la pobreza de la dicha Iglesia, por no tener Primicia ni Décimas ni Fábrica más de siete ducados*, declaró y mandó que la mitad de la cera que en ella se ofreciese quedase para la dicha Iglesia y la otra mitad para el Vicario de ella; y porque Don

Luis de Urrutia, primer Vicario que ha sido de la dicha Iglesia, siendo nombrado por tal Vicario conforme a la dicha Erección y condiciones asentadas por el dicho Doctor Alquiza en este Libro, *atento el título que tuvo de Su Señoría y trabajos y poco provecho que en la nueva Iglesia sucedía*, pretendió quedar con toda la cera y en efecto la llevó hasta ahora; sobre que, los fundadores de dicha Iglesia, visto que la dicha Iglesia no se podía sustentar con la dicha renta de sus siete ducados de Fábrica, le han pedido al dicho Vicario ante el Vicario General de Su Señoría la dicha cera adjudicada por el dicho Doctor Alquiza a la dicha Iglesia por la orden que se contiene en este Libro..." (3).

\* \* \*

Aunque no aparece registrada en el texto de los Mandatos de Visita, no estará sin embargo fuera de lugar que registremos en este punto una fuente de ingresos de que se benefició algún tiempo en bastante cantidad la fábrica de la Parroquia y de la que se halla alguna referencia en el primer Libro de Cuentas y de la que arriba hicimos alguna mención: Las Doncellas Mayas.

Las Mayas venían a ser en los pueblos, y lo son aún en algunos del Baztán v. gr., las muchachas casaderas de la localidad, las cuales, durante el mes de Mayo, ataviadas con vistosos atavíos y formando comparsas o cortes alrededor de una a la que llamaban Reina, y cantando coplas a los transeúntes, postulaban por las calles y caseríos, dedicando luego lo recaudado en la postulación, quiénes a un refresco o merienda, quiénes a obras de mayor fuste, como el culto religioso, gasto de las obras en las Iglesias, etc.

En Lasarte, como va indicado arriba, las recaudaciones—nada despreciables por cierto—se destinaron algunos años a beneficiar a la Parroquia. Las referencias de las diversas entregas para este objeto, que hallamos en el Libro de Cuentas—además de la consignada en el Capítulo anterior, del año 1584, por valor de 7 ducados que se destinaron a la compra de una casulla blanca—corresponden a los años de 1580, 1581, 1583, 1585 y 1589, siendo las cantidades

(1) La parte dispositiva de esta partida contiene un concierto, ajustado entre el Vicario y los Fundadores de la Iglesia demandantes, y por medio del cual se zanjó un asunto que, dado el carácter pleiteante de las gentes de la época, pudo degenerar en un poco edificante litigio. Según este concierto, el Vicario, «atentos sus trabajos», durante su vicaría, se llevaría toda la cera, dando en compensación a la Parroquia, de la renta de veintiocho ducados que le estaba adjudicada, cinco ducados. El Concierto mereció la aprobación del Visitador, en la Villa de San Sebastián a 24 de septiembre de 1576.

entregadas, 11 ducados con 5 rs., 6 dcs., 5 dcs. y medio, 6 dcs. y 3 dcs. respectivamente; sin que de otros años hallemos referencia.

**VI. PAGINAS DE VIDA**  
**VISITAS PASTORALES**  
**VISITADORES ILUSTRES**  
**RIGOR DE ALGUNOS MANDATOS**  
**AMENAZAS DE EXCOMUNION**

Continuando con la materia de los Visitadores y las *Visitas*, en la imposibilidad de abarcar aquí todas ellas, registraremos solamente las de *carácter pastoral*, que giraron a nuestra Parroquia los Prelados irunienses—algunos de ellos de gran renombre en el Episcopologio de Pamplona—de aquellos primeros años.

La *primera* de estas *Visitas* fué la de D. Pedro de La Fuente, y tuvo lugar a los once años de la erección de la Parroquia, el de 1580. Véase lo que dice el encabezado del Auto de la misma:

“En el Lugar de Lasarte, a diez y siete días del mes de Julio de mil y quinientos y ochenta años, el Illmo. y Rvmo. Señor D. Pedro de La Fuente, por la gracia de Dios Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Majestad, habiendo venido en persona al dicho Lugar, visitó la Iglesia Parroquial de él, y después a hora de Vísperas hizo la Visita Sacramental y la de los Santos Oleos, y halló estar todo decentemente, como convenía; y puesto la mitra por la orden del Pontifical, con la solemnidad requisita, cantando los responsos *pro defunctis*, soltó las huesas e hizo todo los demás actos tocantes a la dicha Visita.—Las cuentas de la dicha Iglesia, por remisión de S. Sria. abrigó el Doctor Alquiza su Visitador con Joanes de Araeta Mayordomo presente y de los tres años pasados”.

\* \* \*

La *segunda* Visita, registrada, como la anterior, en el Libro de Cuentas, fué asimismo de D. Pedro de La Fuente, año de 1585. Dice así el encabezado del Auto correspondiente: “En la Población de Lasarte, que es jurisdicción de la Villa de Hernani, a diez y siete días del mes de Setiembre de mil y quinientos y ochenta y cinco años, el Illmo. y Rvmo. Señor Don Pedro de La Fuente Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Majestad & visitó personalmente la Iglesia Parroquial de la dicha Población y en ella el Sanmo. Sacramento, Pila Bautismal, Ornamentos y bienes de la dicha Iglesia y confirmó las personas que estaban por confirmar e hizo los otros actos re-

quisitos concernientes a la Santa Visita;—y la averigación de las Cuentas remitió al Maestro Alvissua su Oficial de la Provincia y Visitador, el cual averigó en la manera siguiente”. Los mandatos formulados en esta Visita, revisten alguna curiosidad, por lo cual vamos a copiarlos íntegramente. Dicen así: “Nos Don Pedro de La Fuente por la gracia de Dios y de la Santa Sede de Roma Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Majestad &c., proveyendo en las cosas tocantes al servicio de Dios y bien de la dicha Iglesia, mandamos guardar y cumplir los mandatos de las Visitas pasadas so las penas y censuras en ellos contenidas, y el Vicario de la dicha Iglesia enseñe la Doctrina Cristina y las cuatro Oraciones a los mayores y menores, y a los que no las supieren no les case ni absuelva hasta que las sepan so pena de dos ducados.—Item que ningún clérigo vaya a enterrorios ni aniversarios sin llevar sobrepelliz y bonete so pena de un ducado.—Item, por cuanto en el hacerse las *procesiones a partes remotas* suelen suceder inconvenientes a causa de no poder ir las personas constituídas en edad a ellas, y divertirse a comidas y bebidas con el cansancio del camino, y dejar de continuar la oración y devoción con que todos deben ir en las dichas procesiones; por tanto mandamos so pena de excomunión y de cincuenta ducados aplicados a la guerra contra infieles, a cualesquiera personas que de aquí adelante no vayan en procesión en distancia de más de un cuarto de legua y a lo más de media, y que en las dichas procesiones no se diviertan a comer ni beber ni a danzas y bailes profanos sino que vuelvan con orden al lugar donde salió la procesión y a comer a sus casas, con apercibimiento que haciendo lo contrario procederemos contra los rebeldes, a todo aquello que de derecho hubiere lugar”.

\* \* \*

La tercera Visita tuvo lugar en 1589, y la realizó D. Bernardo de Rojas y Sandoval, hijo de los Condes de Uceda. He aquí el encabezado del Auto: “En la Población de Lasarte a cuatro días del mes de Setiembre año de mil y quinientos y ochenta y nueve, el Illmo. y Rvmo. Señor Don Bernardo de Rojas y Sandoval, por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica Obispo de Pamplona, del Consejo del Rey nuestro Señor, visitó el Smo. Sacramento y los Santos Oleos, y halló con la decencia que convenía; y así bien confirmó en la dicha Iglesia a las personas que estaban por recibir el Sacramento de la Confirmación, e hizo los demás actos tocantes a la Santa Visita conforme a la orden del Pontifical”. Entre los Mandatos, alguno de ellos de *gran rigor*, se registra el siguiente que lo damos aquí

como muestra: "Otrosí, mandamos que el Vicario entregue el Cáliz nuevo que tiene, a la Iglesia dentro de diez días para que se consagre y sirva en la Iglesia, en la cual dicha pena queremos que incurra pasado el dicho término que se le da y asigna por tres canónicas moniciones y se entienda correr desde el día de la publicación de estos Mandatos o dentro del dicho término parezca ante Nos a dar razón por que no lo deba cumplir". "Otrosí, mandamos que Joanes de Recondo *entregue los tocados* que María de Huarte su suegra mandó a la Iglesia, dentro de diez días *so pena de excomuni6n*, y que el Mayordomo haga diligencias para los cobrar so pena que de ellos se le hará cargo; y el dicho Cáliz y tocados mandamos se pongan por inventario con los demás bienes de la Iglesia".

Al margen del Mandato hay una nota que dice:: "Hízolo consagrar y sirve en la Iglesia". El Vicario en cuesti6n era D. Miguel de Azconobieta, sucesor de D. Luis de Urrutia, fallecido ya para 1585. La notificaci6n oficial del Mandato al Vicario, se verific6 en una reuni6n tenida *en el atrio* de la Iglesia, que era el sitio ordinario de las juntas para menesteres de tal g6nero o parecidos. Véase c6mo comienza el Auto de Notificaci6n de referencia: "En el cimiterio de la Iglesia Parroquial de Se6or San Pedro de la Poblaci6n de Lasarte, jurisdicci6n de la Villa de Hernani, a veinte y ocho d6as del mes de Octubre de mil y quinientos y ochenta y nueve a6os, de pedimiento de Sebasti6n de Araeta, Mayordomo de la dicha Iglesia, yo Gabriel de Izaguirre, Escribano Real y del N6mero de la Villa de Hernani, leí y notifiqué los Mandatos de suso del Ilustrisimo y Reverendisimo Se6or Don Bernal de Rojas y Sandobal Obispo de Pamplona, seg6n y como y para los efectos en el contenidos, a Don Miguel de Azonobieta Vicario de la dicha Poblaci6n de Lasarte en su persona: el cual dijo que obedecia y obedeci6 a los Mandatos de su Superior, y en cuanto a su cumplimiento estaba presto de traer el dicho Cáliz a la dicha Iglesia y de cumplir las dem6s cosas en los dichos Mandatos contenidas seg6n que le era mandado; y por cuanto ha tres a6os poco m6s o menos que es Vicario en la dicha Iglesia y ya una y muchas y diversas veces ha pedido al Mayordomo o Mayordomos que en ella ha habido, que le entreguen el dicho Libro de la Iglesia..."

\* \* \*

El tono de rigor de estos Mandatos, se ve aumentado a6n m6s en Visitas sucesivas, aun cuando ellas no fueran ya del Prelado en persona, sino de sus Vicarios o Visitadores. As6 por ejemplo en la

verificada en 1622 por el Visitador de la Provincia Dr. D. Martín de Igoa Canónigo de Pamplona, se lee lo siguiente: "Primeramente, por cuanto por información de Visita ha resultado el grande desorden y desconcierto que hay en las tabernas del dicho Lugar, que durante se dicen y celebran los divinos Oficios de Misa y Vísperas hay tabla pública de juego de naipes, vino y dinero, y que muchas veces están hasta media noche jugando en grande ofensa de Nuestro Señor y daño notable de sus casas sucediendo muy de ordinario pendencias y descalabros; y porque es justo haya remedio en cosa tan ofensiva a Dios, mandamos a las tabernerías del dicho Lugar que, *so pena de Excomunión Mayor* y de ocho reales de pena por cada vez, durante se dijeren los Divinos Oficios de Misa y Vísperas, *no den naipes* ni consientan jueguen en ellas, ni de noche después de *dada el Ave Maria*, y mandamos al Vicario que si las dichas tabernerías contravinieren a este Mandato, las ejecute en la dicha pena pecuniaria que desde ahora la aplicamos para la luminaria del Santísimo Sacramento y las evite de las horas y divinos Oficios como a rebeldes a los Mandatos de la Iglesia en caso que no obedecieren".

Otro Mandato dice: "Item por cuanto así bien consta y parece por las cuentas de este Libro, que Doña María de Zandátegui, vecina de la Villa de San Sebastián, debe a la dicha Iglesia ciento y treinta y seis ducados y seis reales de censos corridos de ciento de principal hasta fin de Agosto del presente año de seiscientos y veinte y dos, mandamos a la dicha Doña María de Zandátegui pague los dichos ciento y treinta y seis ducados y seis reales de aquí a Navidad primero veniente al Mayordomo y Vicario de la dicha Iglesia de Lasarte; y en defecto no los pagando dentro del dicho término, mandamos a los Vicarios de la dicha Villa de San Sebastián y demás clérigos, que, siendo requeridos por el Mayordomo que fuere de la dicha Iglesia de Lasarte, *eviten de las Horas y Divinos Oficios* a la dicha Doña María de Zandátegui; y cobrados aquellos, mandamos al dicho Vicario y Mayordomo que será nombrado en la dicha Iglesia, pongan y funden a censo los dichos ciento y treinta y seis ducados en favor de ella en parte segura sobre bienes libres cuantiosos y valiosos, so pena de que será a su cuenta de ellos".

## VII. PAGINAS DE VIDA LAS FUNDACIONES CAPELLANES DIFICULTADES EN LA ADMINISTRACION PLEITOS

El último mandato que hemos registrado en el Artículo precedente, nos revela la gran importancia que las *Fundaciones* han tenido siempre, como es natural, en la vida de las Parroquias; llevándonos esta consideración como de la mano a realizar ahora un recorrido por las múltiples vicisitudes por que atravesaron las primeras que en la nuestra se establecieron.

De tales Fundaciones, algunas venían a constituir el fondo de la Parroquia con destino a la Fábrica y al sustento del personal—tales los seis censos que registramos en el Artículo II—; mientras otras constituían fundaciones pías estrictamente dichas con destino al Culto según la voluntad de los fundadores.

De estas últimas, arriba vimos ya, cómo, antes aun de 1576, Beltrán de Araneta, al donar a la Iglesia un retablo para el Altar de Nuestra Señora, aparece haciendo la donación “con la pretensión de fundar allí una *Capellania* y dotarla de Cáliz y Ornamentos”. Tal es la primera fundación pía que se registra en los libros después de la Erección de la Parroquia.

Pero antes de que se formalizase debidamente, llegó a establecerse, como a porfía, otra fundación de carácter similar y con la finalidad concreta de ayuda de la Fábrica y de celebración de Misas, en la Capilla o Altar de San Juan Evangelista. La Fundadora, María Miguel de Caicuegui, era viuda de Martín Pérez de Berridi, de quien tenemos ya varias referencias como de insigne bienhechor de la nueva Parroquia. He aquí el texto de esta Fundación, en extracto:

“Item de parte de la Iglesia, Vicario y Mayordomo de Señor San Pedro de Lasarte, se da noticia y se asienta en este Libro para que conste en todo tiempo, de cómo María Miguel de Caicuegui, viuda mujer que fué de Martín Pérez de Berridi, difunto, vecina de la dicha Población de Lasarte, hizo donación a la dicha iglesia, Vicario y Mayordomo de ella, de trecientos y seis ducados puestos a censo al quitar a respecto de siete por ciento, puestos y fundados en censo por ella y el dicho su marido sobre la persona & de María Pérez de Berrasqueta, viuda mujer que fué de Domingo de Berridi, vecina de la dicha Villa de San Sebastián... ciento y cincuenta ducados; y otros ciento y veinte y ocho ducados de censo al dicho

respecto de siete por ciento sobre las personas & de Pedro de Casanova y Nabarrina de Bunióz su mujer, y Martín de Casanova su fiador, vecinos de Alza...; y otros veinte y ocho ducados de principal, y por ellos dos ducados de censo al quitar por año, sobre la persona & de Martín Araño de Elquezabal, vecino de Hurnieta...; que por todo montan trescientos y seis ducados = para efecto que con la renta y procedido de los doscientos de los dichos ducados se digan en la dicha iglesia de Lasarte dos Misas perpetuamente en cada semana, la una de ellas el día martes, de San Juan Bautista y en el Altar de San Juan, rezada y dando responso rezado sobre su sepultura; y la otra el día viernes de cada semana, Misa de la Santa Cruz, que sea cantada y con responso cantado sobre la dicha sepultura; y que, como está dicho, aquello se cumpla con la renta de los doscientos de los ducados dichos; y los otros ciento y seis ducados queden y sean para la fábrica de la dicha iglesia perpetuamente. Y el dicho Vicario y Mayordomo lo aceptaron por sí y sus sucesores según que todo ello con otras cosas más largamente parece por la Escritura de donación que la dicha María Miguel de Caicuegui con loación de Catalina de Berridi su hija y... de Oyarzábal su hierno otorgó por presencia de Nicolás de Ayerdi, Escribano de Su Majestad y del número de la Villa de Hernani en la Población de Lasarte a nueve días del mes de abril del año presente de mil quinientos setenta y seis...".

\* \* \*

Dentro del mismo año, por el mes de Noviembre, formalizó también Beltrán de Araneta de su parte, su proyectada fundación. No completamente por lo que concierne al cumplimiento, parte del cual quedó relegada para después de los días del fundador; pero, de todos modos, dándose prisa para dejar todo determinado para aquella fecha, y estableciendo desde luego una parte, en los términos que vamos a ver. Extractamos del Acta de Fundación de nuestro Libro (fol. 29 y 30):

"En la Población de Lasarte, jurisdicción de la Villa de Hernani, Diócesis de Pamplona, a quince días del mes de noviembre de mil y quinientos setenta y seis años, el Muy Magnífico y Muy Rvdo. señor Doctor Alquiza, Visitador General de este Obispado de Pamplona por el Ilmo. y Rdmo. Señor Don Antonio Manrique y Valencia, por la gracia de Dios Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Majestad, habiendo venido a la dicha Población con comisión particular de Su Señoría a instancia de Beltrán de Araneta vecino de la Villa de San Sebastián y natural de la dicha Población, y uno de

los fundadores de la Iglesia Parroquial de San Pedro nuevamente erigida en la dicha Población, según que parece por la dicha comisión, que siéndole exhibida la Escritura de Fundación que el dicho Beltrán de Araneta tenía hecha de la Capellanía que en la dicha iglesia ha fundado de cuatro Misas por semana, es a saber, los días de Domingo, lunes, viernes y sábado de cada semana con estipendio de treinta ducados por año puestos en censo a razón de siete por ciento con las condiciones en la dicha Escritura mencionadas, la cual dicha Escritura y dotación de Capellanía pidió al dicho Visitador la aceptase en nombre de Su Señoría y la mandase confirmar y poner en ella su autorización, quería y quiso que desde Domingo primero venidero que se contarán a dieciocho del presente mes de noviembre, se comience la dicha Capellanía, y se diga una Misa por semana todos los días de Domingo comenzando el dicho día Domingo, y para ello señalaba y señaló siete ducados y medio de renta por cada un año, y ciento y siete ducados de propiedad por ellos, de los cuales se constituía y se constituyó por tenedor y deudor y pagador en cada un año, y nombraba y nombró por su Capellán a Don Bartolomé de Vizcaya, clérigo, Pbro., natural de Usúrbil; y porque, conforme a la dicha Escritura, era su voluntad de que las otras tres Misas para el cumplimiento de las cuatro reservase durante su vida, decía y declaraba que, si las dichas tres Misas restantes no las pusiese y fundase durante su vida, que era su voluntad que de sus bienes mejorados se pusiesen en renta luego que él falleciese, que desde ahora hipotecaba e hipotecó todos sus bienes que al presente tiene y espera tener hasta en cumplimiento de los treinta ducados de renta conforme a la dicha Escritura, y que a ello sean compelidos sus herederos por todo rigor y derecho de Justicia aunque muriese *ab intestato* el dicho Beltrán de Araneta, fundador, atenta su devoción y las muchas limosnas que a la dicha iglesia ha dado y obras que en ella se han hecho, y en sus edificios ha hecho y gastado mucha cantidad, y haber hecho a su costa el Altar de Ntra. Señora y su Retablo, y el gran bien que a la dicha iglesia y Parroquianos de ella les recrece de fundarse la dicha Capellanía por la asistencia del Capellán a las Misas Populares, y otras causas, dijo que aceptaba y aceptó la dicha Capellanía de las dichas cuatro Misas y de presente una que es la que se comenzará y dirá el dicho Domingo a dieciocho del presente mes, y confirmaba y confirmó la dicha Escritura de Fundación de Capellanía en el dicho Altar de Ntra. Sra. y ponía y puso su autoridad... judicial... y juicio de Su Señoría Ilma. y de sus sucesores en este Obispado y de la dicha iglesia, y mandólo reportar y firmar de su nombre, que fué hecho en la manera sobredicha en la dicha

Población de Lasarte, año, mes y día *ut supra*, siendo presentes... Don Luis de Urrutia Vicario de Lasarte y Lope de Marquina criado del dicho Señor Visitador y Esteban de Sasoeta vecino de Lasarte, los que están con el dicho Beltrán de Araneta... Pasó ante mí Antonio de Ochandiano”.

\* \* \*

Esta Escritura se extendía, como decimos, en 1756. A los siete años, fallecido el fundador y puesta en marcha la fundación, —que además de las cuatro Misas por semana comprendía una limosna anual de siete ducados para los pobres de Lasarte y otros siete para el culto de la Capilla de Ntra Sra.—, en 1583 hubo de ser objeto de Visita Canónica para comprobar si se daba el debido cumplimiento a la Memoria fundacional.

El Auto de Visita, inserto en el folio 37 y sig. del Libro de Cuentas, contiene extremos interesantes para nuestro caso, como los siguientes: el Fundador había fallecido “a dos días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y uno” y “estaba y está enterrado en la Iglesia Parroquial de Señor San Pedro de dicho Lugar”; fueron llamados a declarar D. Luis de Urrutia “Vicario perpetuo de dicha Iglesia” y Esteban de Sasoeta *Sacristán* de ella; las averiguaciones versaron sobre “si después de la muerte del dicho Beltrán de Araneta difunto, se había cumplido y cumplía la voluntad e institución del dicho Beltrán, así en las limosnas de los pobres como en decir las Misas por los Capellanes en los días, tiempos, según y de la manera que por el dicho testador estaba dispuesto, mandado e instituido... y en lo que toca a los ornamentos y luminaria” de la Capilla de “Ntra. Sra. de la Piedad”; de las declaraciones resulta que “se había cumplido, pagado y hecho lo por él ordenado por el dicho su Testamento, excepto que los Capellanes de la dicha Capilla, que son Don Bartolomé de Bizcarra y Don Joan de (Oy)arvide, Pbro., habían hecho algunas faltas en decir las Misas en los días por el dicho testador señalados, pero que en otros días subsiguientes habían cumplido y cumplían con decir las dichas Misas, y que en lo de hasta ahora no había habido falta; y en lo que toca a los ornamentos y luminaria y otras cosas, se distribuía bien y cumplidamente”; los siete ducados de la limosna del año 1581-1582, se distribuyeron de la manera siguiente: “a Ana de Hoa, huérfana, sobrina de Beltrán, e hija de Beltrán de Hoa, cuatro ducados como a pobre huérfana; a María Hortiz de Araneta, prima del dicho Beltrán, un ducado; a Catalina de Urrutia, pobre, un ducado; a la hija de Martín de Echebeste, sobrina del dicho Beltrán, medio ducado;

a Ana de Mercader, cuñada del dicho Beltrán, medio ducado"; los siete ducados para el culto de la Capilla de Nuestra Señora de la Piedad, se distribuyeron así: "seis reales y medio por un antealtar o frontal de guadacemí; ítem trece reales en cera para las candelas del dicho altar; ítem al dicho Señor Oficial y Visitador, un ducado; ítem a D. Luis de Urrutia, Vicario, otro ducado; ítem, para el dicho Ramus de Hca, Mayordomo de la dicha Iglesia, otro ducado conforme a la cláusula del Testamento del difunto Beltrán de Araneta"; los días señalados para las Misas, fueron los domingos, lunes, viernes y sábados; los domingos se diría la del día; los lunes, de los difuntos; los viernes, de las cinco Llagas con la Pasión; y el sábado, de Ntra. Señora, "excepto que en estos tales días cayere alguna fiesta, se diga la del día y Fiesta que la Iglesia manda, como conmemoración de difuntos; y las tales Misas se digan desde primero de abril hasta último de Septiembre, a las seis horas de la mañana y en lo residuo del año a las ocho horas; y que el Capellán o Capellanes que fueren, sean obligados en su semana o como se concertaren, a ayudar al Vicario los días de domingo e otras fiestas en la Misa sirviendo de Diácono y Subdiácono y en los demás Oficios Divinos"; la cláusula del Testamento, referente al particular, "está puesta y fijada en la pared de la dicha Iglesia a un lado de dicho Altar en una tabla"; y, por fin, el Visitador que firma el Auto, es el "Maestro Alviszua", y el Secretario Joanes de Miramón.

El beneficio que Beltrán de Araneta procuró con esta Capellanía a la Parroquia de sus predilecciones, fué hasta cierto punto equivalente a la dotación de una doble Coadjutoría o Beneficio Canónico. En virtud de dicha Fundación, los actos del Culto adquirieron sin duda en la Parroquia de Lasarte un gran realce, a la medida del mayor número de Ministros del Altar que por el hecho se introdujeron.

\* \* \*

La impresión general que se deriva de esta página de nuestra Historia, referente a las Fundaciones, es la de una falta muy notable de seguridad en la colocación del capital de las mismas por causa de la inestabilidad del crédito en los tiempos pasados; con la consiguiente dificultad en la administración y gobierno del capital, y la también consiguiente casi continua diligencia judicial en la reivindicación de los haberes devengados, por motivo de las quiebras y bancarrotas tan naturales en el crédito privado.

Un caso flamante de dificultades de este género es el caso de doña M.<sup>a</sup> de Zandátegui a que se alude en el Mandato que dejamos

pendiente al final del Artículo precedente. El Mandato se refiere al Censo cedido a la Parroquia por Joanes de Araneta; censo que, como sabemos, estaba fundado sobre los bienes del dueño de la Casa-torre de Lasarte, Miguel Martínez de Lasarte, con la fianza de su hermano Pedro o Petri Martínez de Lasarte, dueño a su vez de la Casa de Torres en Oyarzun. Miguel había fallecido ya para el año de 1559, hallándose los herederos ya desde 1580, para con nuestra Parroquia, al descubierto en el pago de los intereses del indicado censo (10 ducados y  $\frac{1}{2}$  al año); intereses que, con todo, para que no saliese perjudicada la Iglesia, se los abonaba por su propia cuenta el citado Joanes de Araneta, hasta el año de 1589 en que era difunto. Estos atrasos de parte de los Lasarte, fueron constituyendo en los libros de Mayordomía de la Parroquia, un arrastre tal de cuentas atrasadas, que en 1616 alcanzaba sólo la de los intereses al duplo del volumen del capital, 304 ducados y  $\frac{1}{2}$ ; cantidad que, mediante pagos parciales, a lo que se ve, en 1622 se hallaba reducida a los 136 dcs. y 6 rs. que se dicen en el Mandato.

La razón de reclamar esta cantidad a doña M.<sup>a</sup> de Zandátegui (madre del Almirante D. Antonio de Oquendo y esposa de D. Miguel de Oquendo, General de la Escuadra de Guipúzcoa en la Armada invencible de los días de Felipe II), fué que esta señora, como hija del Licenciado Zandátegui y de doña M.<sup>a</sup> de Lasarte, hermana de nuestro Miguel, había quedado por muerte de éste, dueña de los pertenecientes de la Casa-torre de Lasarte. Como tal, ya desde el año 1592, se le hubo de hacer una requisitoria para que "pues ella poseía sus bienes (los de Miguel), diese orden en cómo la iglesia se hiciese sin daño (indemne)"; respondiendo doña M.<sup>a</sup> a la demanda "que, cuando el dicho Pero Martínez (el fiador) no los pudiese pagar, y se allanase a decir que ella los pagase, los pagaría".

No se habían dejado hasta entonces, ni se dejaron en adelante, de hacer las diligencias que fueron del caso con el citado fiador aun apelando al concurso de la autoridad competente del Corregidor (1588 y 1595); pero apenas si con todo se llegó a obtener más resultado que el cobro de algunas cantidades parciales; por lo cual los Visitadores debieron apelar a las conminaciones que hemos visto contra doña María de Zandátegui como al fin heredera de los bienes sobre los cuales se hallaba constituido el censo.

El resultado de esta nueva diligencia fué que para fin de año o principio del siguiente (1623), el Mayordomo de la Parroquia, Nicolás de Arbiza, había "cobrado de doña María de Zandátegui, viuda, vecina de la Villa de San Sebastián, ciento y treinta y seis ducados y seis reales que debía de censos corridos"; ducados que,

con algunos más, se volvieron a colocar en un nuevo censo por valor de 140 ducados sobre los bienes de Juan López de Arzac y su mujer, vecinos de Hernani, el mismo año. Una partida del año de 1633 revela que doña María de Zandátegui (difunta ya, "madre que fué del General D. Antonio de Oquendo") se deshizo de toda obligación con respecto a este censo, disponiendo se satisficiera a la Parroquia el importe de su capital, 150 ducados; cantidad que, a lo que se ve, fué entregada a la Mayordomía de la iglesia por la hija política de la Zandátegui, "doña Ana María de Lazcano, mujer legítima del dicho D. Antonio". También con estos 150 ducados se constituyó un nuevo censo en favor de la Parroquia sobre la persona y bienes de Joanes de Guruceaga Arguindegui.

Y así terminó felizmente este episodio de la vida económica de nuestra Parroquia, que tantos disgustos debió ocasionar tanto a la parte de los deudores como a la acreedora: a aquéllos por tratarse de diferencias con la autoridad eclesiástica, y a ésta por ser sus reclamaciones contra una de las familias que en la fecha gozaban de mayor prestigio en la Provincia, como era la de los Oquendo-Lasarte en vida del héroe de Pernambuco, el Almirante D. Antonio Oquendo y Zandátegui.

\* \* \*

Parecido resultado tuvieron también las reclamaciones que la Parroquia hubo de formular respecto a algunas otras fundaciones, tal por ejemplo la de Caicuegui que ya conocemos, que fué impugnada por los herederos de la fundadora, por falta de poder en ésta para adjudicar a la fundación la parte de bienes correspondiente a su marido en perjuicio de los impugnantes. Distinguióse entre éstos particularmente el hijo político de la fundadora, Bartolomé de Oyarzábal, dueño de la casa Oyarzábal en Oyarzun, el cual, al haber sido redimida, tras de muchas diligencias judiciales, una parte de la fundación —es decir el censo llamado de Alza, situado como sabemos sobre los bienes de Pedro de Casanova y Navarrina de Bunioz—, aprovechó la ocasión para poner pleito a la Parroquia, consiguiendo fuese depositada en el Corregimiento de Guipúzcoa, en 1587, la cantidad procedente de la redención. Vistas, sin embargo, las dificultades de la empresa, y reconociendo los altos fines que la fundadora había perseguido en su fundación, cejó el reclamante en sus demandas, mediante la adjudicación a él en censo sobre sus bienes, de 100 ducados del depósito del Corregimiento, pretensión a la que accedió la Parroquia el mismo año de 1587.

Este nuevo censo de los Oyarzábal en favor de nuestra Parroquia fué también semillero de muy serios disgustos para el personal de ella hasta el año de 1636 en que se resolvieron los diversos pleitos que originó, por medio de una Escritura de transacción y convenio, en virtud de la cual en 1642 hizo efectivos la casa Oyarzábal los 290 ducados en que se había ajustado el convenio, aunque ya para 1616 de solo intereses se debían 203, y en 1622, 245, y en 1633, 330, sin contar los 100 del Capital. Cincuenta años había durado el censo; de los cuales quince por lo menos fueron de reclamaciones judiciales, las cuales comenzaron ya desde 1621, gastándose en ellas, desde el principio hasta el fin, más de 50 ducados.

\* \* \*

También fué impugnada en términos parecidos pero con mejor resultado para los impugnadores, el censo llamado "de Juan de Funes", entregado, como sabemos, a la Parroquia por el Licenciado Erzilla. Ocurrió en efecto, que, al fallecimiento de dicho Juan de Funes y su mujer María de Artola, el Vicario de Lasarte procedió a la ejecución de la casa y el manzanal sobre los cuales se hallaba fundado el censo, para con su importe resarcirse de los intereses atrasados del censo que se le debían, obteniendo efectivamente del Corregidor de la Provincia la ejecución que deseaba. La impugnación de la ejecución procedió de Martín de Hoa, vecino de San Sebastián, el cual alegaba "que los dichos Juan de Funes y María Juan, no podían ni debían obligar en el dicho censo la dicha casa y manzanal, porque ellas eran de una sobrina suya que a nativitate era muda, y, por muerte de ella, él—Martín de Hoa—, como pariente más cercano, por vía de troncalidad había sucedido en la dicha casa y manzanal, y como tal poseía, por cuyo respecto se había de revocar la dicha ejecución". La reclamación, interpuesta una y otra vez, por fin obtuvo sentencia favorable en la Real Chancillería de Valladolid, quedando en su consecuencia la Iglesia perjudicada en setecientos cincuenta reales de intereses y costas y décimas, más los cien ducados de capital del Censo.

\* \* \*

Y aquí dan fin nuestras notas. Extractadas, como ya dijimos, del primer Libro de Fábrica de la Parroquia de Lasarte. Ellas quieren ser un a modo de índice histórico de la fundación, siempre tan interesante, de una Parroquia. Y se las brindamos, tanto o más que

a los feligreses de la Parroquia, a las personas que teniendo a mano un material parecido al que nosotros hemos manejado en nuestras horas de forzado reposo, pueden con la misma sencillez que nosotros adobar otras tantas monografías de gran interés para la historia eclesiástica del País.

Lasarte, 1939.

